

“Año del buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286 - 2016-A/MDP.

Pangoa, 18 de mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

El expediente administrativo N° 41276, de fecha 03 de abril del 2017, promovido por el Sr. Benuco Landeon Flores Presidente del Comité Multisectorial Cuenca Saniveni – Ene, Informe N° 157-2017-ODTP/MDP, de fecha 10 de mayo del 2017. Del Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial, Abg. Jimmy Yactayo Cabrera, Informe Legal N° 169-2017-OAJ/MDP, de fecha 11 de mayo del 2017, de la Asesora Legal Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, sobre el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Multisectorial de la Cuenca Saniveni - Ene, del Distrito de Pangoa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el recurrente solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Multisectorial de la Cuenca Micaela Bastidas – Río Ene, de acuerdo a la elección de las autoridades de los Centros Poblados que conforman la Cuenca Micaela Bastidas – Río Ene, adjunta Acta de fecha 23 de noviembre del 2016, con la firma de los moradores que eligieron la Junta Directiva para los fines de gestión y desarrollo en bien de las Comunidades que integran dicha Cuenca;

Que, mediante expediente administrativa N° 41276, de fecha 03 de abril del 2017, del Presidente del Comité Multisectorial de la Cuenca Saniveni – Ene, Sr. Benuco Landeon Flores, solicita resolución de acreditación de la Junta Directiva para el periodo fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 157-2017-ODTP/MDP, de fecha 10 de mayo del 2017, del Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial, Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, concluye que es procedente el otorgamiento de una Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE LA CUENCA SANIVENI – ENE, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN**, por el plazo de un año – periodo 2017;

Que, con Informe Legal N° 0169-2017-OAJ/MDP, de fecha 11 de mayo del 2017 de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, Opina que es PROCEDENTE el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Multisectorial de la Cuenca Saniveni - Ene, perteneciente al Distrito de Pangoa – Satipo – Junín y de su Junta Directiva;

Que, el petitorio de los recurrentes se encuentra amparado en el Artículo 111° y en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual indica que los vecinos tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva del Comité Multisectorial de la Cuenca Saniveni - Ene; conformado con las siguientes personas:

- | | | |
|------------------|-------------------------------|-----------------|
| • PRESIDENTE | : Benuco, LANDEON FLORES | DNI N° 21000768 |
| • VICEPRESIDENTE | : Javier, QUISPE SEGUIL | DNI N° 45242538 |
| • SECRETARIO | : Nelson, CARHUARICRA MORALES | DNI N° 43256488 |
| • TESORERO | : Teodora, PASCUAL ROSALES | DNI N° 20966844 |
| • VOCAL I | : Alfredo, CURIPACO SOLANO | DNI N° 41339347 |
| • VOCAL II | : Javier, RAMOS CHIPANA | DNI N° 43450764 |
| • FICAL | : Adrián, ORTIZ TORRES | DNI N° 42916264 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento tendrá vigencia de un año.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, para los fines de brindar las facultades que el caso requiera y coordinación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

